

El cadáver

EL LIBRO que nos ofrece Israel Alvarado Martínez es el resultado de una ardua investigación histórica-sociológica y jurídica, que sobre el cadáver ha experimentado la sociedad y ha regulado el derecho.

Con claridad, el autor entra al estudio histórico-sociológico para después con diligencia abordar el aspecto jurídico.

Desde la prehistoria y hasta la época moderna el autor nos conduce por una historia fascinante. Desde el título primero de su obra explica costumbres, rasgos religiosos y ordenamientos jurídicos sobre el tratamiento del cadáver y hace una pausa obligada, cuando entra al terreno de la historia mexicana y en donde analiza el relevante plano moral y religioso que nos da el derecho canónico.

El segundo título, se refiere a la época contemporánea; en éste, el estudio se desarrolla desde una perspectiva más jurídica.

Como lo referí anteriormente, el libro se divide en dos títulos: en el primero, el autor entra al análisis del tratamiento del cadáver haciendo un estudio de la evolución de los horizontes culturales.

En la Prehistoria, nos refiere el autor, ya existían bóvedas craneanas. Para la Edad de Piedra, tumbas preparadas con lecho de piedra y grandes necrópolis, como es el caso de la cueva encontrada en el monte Carmelo, en Palestina.

En el Horizonte Paleolítico Superior y Mesolítico, ilustra el autor, se llevó la costumbre de realizar nidos de cráneos, en donde colocaban a los cadáveres. Otra práctica, aclara, era la de dejar el cadáver en agujeros y en grietas dentro de las grutas.

Señala el autor que para el Horizonte Neolítico, el culto a los muertos fue más elaborado y de profunda religiosidad, y para finales del Paleolítico señala que aparecen cráneos humanos decorados plásticamente en el rostro con incrustaciones de conchas en las cuencas oculares y pintura en las quijadas, simulando los labios.

Egipto, afirma, realizó inhumaciones en el interior del pueblo depositando los cadáveres en una simple fosa; empero, el alto Egipto, aclara, introduce una nueva costumbre: las inhumaciones aparecen rodeadas de ostentosos ajuares realizados en sílex, cerámicas y numerosos adornos como brazaletes, collares de piedra y cobre decorativo.

En el Occidente Mediterráneo, refiere los ritos funerarios consistieron en inhumar el cadáver encogido en una fosa rodeado de frondoso ajuar.

Para la Edad de los Metales, haciendo referencia a la de cobre, manifiesta la existencia de necrópolis con esqueletos limpios, algunos con corona de plata y objetos de cerámica; en la de Bronce, dice, cada familia, clan o sociedad posee una tumba propia que será utilizada durante generaciones. Las inhumaciones eran precedidas de complejos rituales en honor de una divinidad femenina que precedía los destinos humanos, la vida y la muerte; en esta época se abandona la incineración para regresar a las viejas cos-

tumbres de inhumar, aunque con una modalidad: la inhumación se hace en el mismo umbral de las viviendas.

En Grecia dice el autor, los reyes son enterrados con sus riquezas en la propia ciudad y, en Malta, las cuevas naturales son modificadas y recubiertas para realizar inhumaciones múltiples.

Para la Edad de Hierro, última etapa de la Prehistoria, señala la obligación de incinerar o cremar ritualmente el cadáver adulto, mientras que los niños de corta edad debían ser enterrados dentro de la propia casa.

Respecto a la historia antigua, Mesopotamia, cuna de la civilización moderna, muestra la postura no sólo como acontecimiento fisiológico natural sino en su doble aspecto: espiritual y místico.

Los Persas, dice, consideraban que el cadáver despedía una fuerte cantidad de infecciones hacia aquellas personas que se encontraran cerca de él; dichas infecciones estaban íntimamente relacionadas con el estatus social que el difunto mantenía. Esto es, entre más elevada fuera la categoría que ostentara en vida, más infecciones y mayor alcance tendrían, motivo por el cual el Zend Avesta prohibía que fueran tocados todos aquellos objetos que hubieren estado en contacto con el cadáver, pues los tenían por infectados, conteniendo incluso una serie de penalidades para los transgresores de la ley y para aquellos que arrojaban el cuerpo al agua.

Como el cadáver era impuro y despedía infecciones, se tenía por prohibida su cremación, pues la infección se liberaría rápidamente y si se sepultaba, la tierra se contaminaría; por consiguiente, el cadáver tendría que ser arrojado a los campos para que la rabiña se hiciera cargo de él.

El autor da interés relevante a Egipto, ya que adoptó la momificación como práctica obligatoria en sus ritos funerarios, aunque, señala, practicaron la incineración después de haber sido considerada la cremación como el método para que el alma alcanzara su fin. La costumbre de embalsamar, señala, responde a la creencia de considerar que lo que muere es el cuerpo y el alma algún día tendrá que reencarnar. La fortuna de vivir otra vida por medio de la reencarnación, era en un principio, exclusiva prerrogativa de los faraones, situación que cambió hasta el imperio nuevo.

Las costumbres funerarias en Egipto, dice el autor, presentaban dos facetas, la momificación y el entierro; antes del entierro, el cadáver era velado en casa de sus familiares, en donde gran cantidad de mujeres plañideras (contratadas por las familias) emitían gritos y lamentos de angustia en señal del dolor que embargaba a la familia.

El autor da importancia capital a la idea judeo-cristiana; nos remite a su abundante legislación sobre el tratamiento del cadáver, a las leyes concernientes al funeral y acarreo de un cadáver, órdenes de entierro y servicios en general, entierro en un día o días festivos y consagración de una tumba, de un cementerio nuevo o de una barda nueva; sin embargo, dice, su exagerado sentimiento religioso no permitía distinguir entre las normas de carácter jurídico y las de contenido religioso.

Las leyes mosaicas exigían siete días de aislamiento a los adeudos y prohibían mientras tanto el uso de las prendas de pertenencia del difunto; los parientes cercanos cerraban los ojos del muerto, el cadáver era lavado y vestido con ropas limpias, era transportado por los familiares a pie y se enterraba en fosas comunes, zanjas o cuevas cuando no existía tumba familiar; contrataban, igual que en cultura egipcia, mujeres plañideras que dirigían la expresión de duelo, quienes solían escribir sus propios cánticos o poemas dedicados a los muertos.

En la Grecia Antigua, dice el autor, se acostumbró enterrar a los muertos en un hueco en la tierra y darle así su última morada. Se consideraba entonces que el alma no debía separarse un solo instante de su cuerpo, pues si había nacido el alma con él permanecería fatalmente unida a él.

Señala el autor que los griegos incorporaron en sus costumbres y creencias la existencia de dos mundos distintos al mundo en el que viven como cuerpos y almas. Esos mundos son el Tártaro (lugar al que irían aquellos que merecían algún castigo) y los campos Elíseos (lugar de dicha y recompensa); sin embargo, creían que el cuerpo en la tumba, ya abandonado del alma, se encontraba de cierto modo unido al mundo de los vivientes, por lo que necesitaban alimentación y de sus objetos para ser feliz, así le ofrecían comidas a los difuntos en sus propias tumbas en fecha preestablecida.

En el periodo homérico se introducen los juegos funerarios dedicados especialmente a un determinado rey o un héroe, aunque también se dedicaban en honor de la gente humilde.

Roma, dice, representa el basamento de nuestra tradición jurídica. El pueblo romano presentó primero la costumbre de enterrar y posteriormente la de incinerar a sus muertos; tenían fechas dedicadas a festejar la liberación de las almas de los difuntos (tres días en el mes de mayo).

El texto señala que fue en la época de la República cuando apareció difundida e institucionalizada la cremación; la Ley de las XII Tablas daba posibilidad entre la inhumación y la cremación, exceptuando la cremación de niños que murieran antes de la detención; sin embargo y clara que la incineración predominó hasta el siglo II d.C., pues con la introducción de la ideología del cristianismo se abolió la cremación para el siglo V y regresaron a la inhumación.

Llegada la época moderna, dice el autor se sentaron las bases para las futuras regulaciones sobre el cadáver, cobrando importancia el caso de España. Las partidas contaban con un capítulo especial referente a las sepulturas, dividido en 15 leyes; el Fuero Real, tenía un título especialmente dedicado a los desenterradores; el Fuero Juzgo trató sobre el cadáver en la Ley I y II del Libro XI.

La obra destaca el auge que tomó la medicina en las naciones francesa e inglesa; en el siglo XV, dice, se registran disecciones de seres humanos y a finales del siglo XVI, un estatuto disponía que hubiera por lo menos dos disecciones al año de aquellos ejecutados públicamente.

Datos históricos que nos proporciona el autor del libro es el año de 1559 en el que el parlamento ordena al gobernador de París proporcionar al hospital Saint-Nicolás los utensilios necesarios para la investigación jurídica. Otro dato importante que refiere la obra es el de Inglaterra; en 1505, dice, los magistrados de Edimburgo concedieron un permiso a las asociaciones de cirujanos y barberos de la ciudad para recibir anualmente el cuerpo de un criminal ejecutado para efectuarle una disección; en 1540 el Parlamento inglés concedió al mismo gremio los cuerpos de cuatro ejecutados para disecciones e incisiones en dichos cuerpo, aunque señala que los mayores progresos en el campo estatutario ocurrieron en 1663 cuando el número de cuerpos se incrementó a seis al año.

En la obra se resulta la investigación que realizó el autor de las culturas mesoamericanas en el horizonte arcaico, dice, comenzaron a desarrollarse las primeras formas de ceremonialismo. Los chichimecas practicaban la incineración del cuerpo, la cabeza era enterrada y en ocasiones la masa cerebral era depositada en platos de barro; acostumbraban a enterrar al cadáver con alguna representación de cierta deidad, regularmente Tláloc; la costumbre maya se caracterizó por su espiritualidad.

Según Tapia, refiere el autor, los mayas sentían un temor exagerado a la muerte, los lloraban de día de forma tranquila y por la noche emitían gritos elevados que eran tan dolorosos que causaban profunda lástima, practicaban la abstinencia y el ayuno principalmente por el cónyuge sobreviviente; curiosa costumbre parecida a la de los egipcios es el amortajamiento que hacían al cuerpo en cuanto ocurría la muerte y se le llenaba la boca de maíz molido, se hacían acompañar de cuentas de jade que se creía le servirían como monedas en la otra vida. Otra costumbre parecida a la de los romanos era la de indicar las características del difunto, de acuerdo a su profesión u oficio: si se trataba de un guerrero se le enterraba con el escudo o una lanza; si era un sacerdote con jeroglíficos, si un escribano con sus códices.

El cadáver era enterrado comúnmente en el patio del templo; sin embargo, en algunas ocasiones era destazado y sus partes repartidas según las jerarquías para que lo comieran; una nueva costumbre que adoptaron fue la incineración llevada a cabo dependiendo del estatus social: la primera reservada para los estratos altos en donde creman totalmente todo el cuerpo y ponen las cenizas en vasijas grandes que se depositaban en los templos o eran vertidas en estatuas de barro cuando eran muy importantes. En la segunda, reservada a las clases inferiores, quemaban sólo una parte del cadáver y las cenizas se depositaban en el interior de estatuas de madera.

Al referirse a los mexicas, señala el autor de la obra, hacían un ritual especial cuando se trataba de guerreros: duraban en luto 80 días sin peinarse, lavarse ni vestirse.

Los mixtecas y zapotecas, dice, tenían tumbas hechas exprofeso; la mayoría de ellas, cruciformes, tenían la peculiaridad de sacrificar hombres a los dioses y mujeres a las diosas.

Los nahuatl, dice el autor, arrojaban a los niquiras, pipiles, tlaxcaltecas, toltecas, chichimecas, mexicas, tepanecas, teotihuacanos, tepehuas y aztecas; por regla general practicaban la incineración dejando el entierro a aquellas víctimas de Tláloc, aquellos que

morian regularmente por un rayo; los taramaues y los tepehuaues, dice el autor, colocaban el cadáver sentados en una gruta.

Otro tema de estudio que el autor realizó por separado es el tratamiento del cadáver por el derecho canónico, destacando la relevancia que en el plano moral y religioso tiene la doctrina cristiana, permaneciendo incólume la dignidad de la persona.

Para el derecho canónico, el cuerpo es considerado como el templo del espíritu santo. La costumbre de dedicar un día especial para dicho rito (2 de octubre de cada año), se adjudica a Odilón Abad de Cluny; la de velar a los muertos se instauró en los monasterios medievales; los monjes establecían turnos para rezar salmos junto al cadáver y el entierro se acostumbró hacerlo después de la puesta del sol (costumbre establecida por los romanos).

El autor del libro finalmente sintetiza de forma extraordinaria el tratamiento que al cadáver dieron las diversas normas o providencias de policía de derecho internacional, militar, penal y civil, hasta ser regulado por el derecho administrativo junto con otras normas reguladoras especiales, como es el caso de la Ley General de Salud y su reglamento, La Ley General de Salud para el Distrito Federal y su reglamento de cementerios.

Finalmente y de trascendencia para el autor es la disgresión que da al tratamiento criminológico de la necrofilia.

Sin duda, la obra descrita debe ser un libro de consulta y diría yo de cabecera por todos los estudiosos del derecho.

Felipe Zauco Tomate

ISRAEL ALVARADO MARTÍNEZ